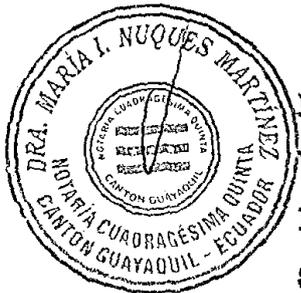




NOTARIA  
CUADRAGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.  
5

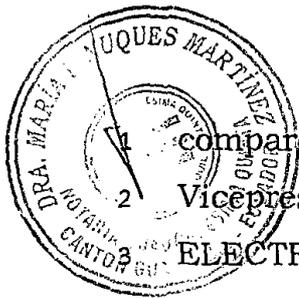


**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
ELECTROCABLES C.A. REPRESENTADA POR EL  
SEÑOR NASSIB JOSÉ NEME ANTÓN EN SU  
CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL.....**

**CUANTÍA: 908,833.00.....**

8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy a los veintiún días  
9 del mes de julio del dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA MARÍA ISABEL**  
10 **NUQUES MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL**  
11 **CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **NASSIB JOSÉ NEME ANTÓN**,  
12 en su calidad de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía  
13 **ELECTROCABLES C.A.**, conforme consta del nombramiento debidamente  
14 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil y que se adjunta como  
15 documento *habilitante* a la presente escritura, de estado civil casado, de  
16 ocupación Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en  
17 Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. EL  
18 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien  
19 por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de  
20 intervenir en este acto doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de  
21 este Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**  
22 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES C.A.**; advertido de la  
23 pena por perjurio y falso testimonio; y, a la que procede con entera libertad  
24 para su otorgamiento, me presentan la siguiente minuta que en su tenor  
25 dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,  
26 sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**  
27 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ELECTROCABLES C.A.**, que otorgo al  
28 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Yo, Nassib José Neme Antón,

Se otorgó e testimoios



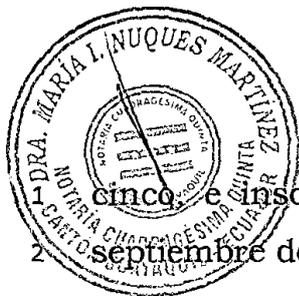
1 comparezco al otorgamiento de esta escritura, en mi calidad de  
2 Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la compañía  
ELECTROCABLES C.A., como consta de la copia de mi nombramiento,  
4 conferido el veintisiete de Junio de dos mil catorce e inscrito en el Registro  
5 Mercantil de Guayaquil el diez de Julio del mismo año, de conformidad con  
6 los artículos doscientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y seis  
7 numeral cuatro de la Ley de Compañías, y en cumplimiento a lo dispuesto  
8 por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el  
9 veintiuno de junio del dos mil dieciséis, según se desprende del acta  
10 respectiva. Adjunto ambos documentos habilitantes. **SEGUNDA.-**  
11 **ANTECEDENTES.-** A) La compañía ELECTROCABLES C.A. se constituyó  
12 mediante escritura pública autorizada por el Notario Abogado Germán  
13 Castillo Suárez, el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, e  
14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Septiembre  
15 del mismo año; B) La compañía aumentó su capital social y reformó su  
16 estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Abogado  
17 German Castillo Suárez, el veintiocho de diciembre de mil novecientos  
18 ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
19 uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos; C) La compañía aumentó  
20 su capital social y reformó su estatuto, mediante escritura pública  
21 otorgada ante el Notario Abogado German Castillo Suárez, el quince de  
22 diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro  
23 Mercantil del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de mil  
24 novecientos ochenta y cuatro; D) La compañía aumentó su capital social y  
25 reformó su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
26 Abogado German Castillo Suárez, el cinco de febrero de mil novecientos  
27 ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
28 catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve; E) La compañía



NOTARÍA  
CUADRAGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Dra. MARIA ISABEL NUQUES M.



1 realizó la apertura de una sucursal en la ciudad de Quito y reformó su  
2 estatuto, mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de mayo de  
3 mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Quinto del cantón  
4 Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro  
5 Mercantil del mismo cantón, el cuatro de agosto de mil novecientos  
6 ochenta y nueve; F) La compañía aumentó su capital social y reformó  
7 íntegramente su estatuto, mediante escritura pública autorizada por la  
8 Notaria Doctora Norma Plaza de García, el veintidós de enero de mil  
9 novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
10 cuatro de septiembre de mil novecientos noventa; G) La compañía aumentó  
11 su capital suscrito y autorizado, y reformó su estatuto, mediante escritura  
12 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil,  
13 Abogado Francisco Coronel Flores, el cuatro de febrero de mil novecientos  
14 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el  
15 veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; H) La  
16 compañía aumentó su capital suscrito, mediante escritura pública  
17 otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado  
18 Mario Baquerizo González, el dieciocho de agosto de mil novecientos  
19 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el  
20 treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; I) La compañía  
21 aumentó su capital suscrito y autorizado, y reformó su estatuto, mediante  
22 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón  
23 Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el dieciocho de septiembre  
24 de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del  
25 mismo cantón, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete; J) La  
26 compañía aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto, a través de la  
27 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,  
28 Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el veintitres de mayo del dos mil



1 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de  
2 septiembre del dos mil cinco; K) La compañía aumentó su capital suscrito y  
3 reformó su estatuto, a través de la escritura pública otorgada ante el  
4 Notario Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Thomas  
5 Aycart Vincenzini Carrasco, el veintidos de diciembre del dos mil cinco, e  
6 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de agosto del dos  
7 mil seis; L) Mediante escritura pública autorizada por la Abogada Wendy  
8 María Vera Ríos, Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el  
9 treinta y uno de Julio de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil  
10 del mismo cantón, el doce de diciembre del mismo año, se aumentó el  
11 capital suscrito, y se reformó el estatuto de la compañía; M) Con fecha seis  
12 de Octubre de dos mil once, la compañía otorgó una escritura pública de  
13 aumento de capital suscrito y pagado y de reforma de su estatuto, ante el  
14 Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, Doctor Salim Manzur Capelo, e  
15 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de Noviembre  
16 del mismo año; N) La compañía reformó su estatuto, con la finalidad de  
17 ampliar las facultades de sus administradores, mediante escritura pública  
18 otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, Doctora María Pía  
19 Iannuzzelli, el veintitrés de octubre del dos mil quince, e inscrita en el  
20 Registro Mercantil del mismo cantón, el once de noviembre del dos mil  
21 quince; O) Con fecha dieciséis de octubre del dos mil quince, la compañía  
22 celebró una escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado y de  
23 reforma de su estatuto, ante la Notaria Cuadragésima Quinta del cantón  
24 Guayaquil, Doctora María Isabel Nuques Martínez, ante quien se otorgó  
25 una rectificación a la escritura mencionada en este literal, con fecha once  
26 de diciembre del dos mil quince. Ambas, escritura pública de aumento de  
27 capital y rectificación a esta escritura, fueron inscritas el Registro Mercantil  
28 del cantón Guayaquil, el once de diciembre del dos mil quince. P) Con fecha



NOTARÍA  
CUADRAGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

1 veintiún de junio del dos mil dieciséis, la Junta General Ordinaria de  
2 Accionistas de la compañía, resolvió aceptar la propuesta realizada por la  
3 administración, es decir, reinvertir una parte de las utilidades  
4 correspondientes al ejercicio económico del año dos mil quince, esto es,  
5 NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100  
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$908.833,00). En  
7 la misma junta antes detallada, se propuso que con el monto aprobado  
8 para reinversión, se suscriba el correspondiente aumento de capital. En  
9 consecuencia, la Junta resolvió aprobar el aumento de capital en el monto  
10 de la reinversión, esto es, en NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS  
11 TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 AMÉRICA (US \$ 908.833,00), los que serán pagados a prorrata de las  
13 acciones de los accionistas, en virtud del derecho de atribución, de manera  
14 que el nuevo capital de la compañía sea CATORCE MILLONES  
15 CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES  
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US \$ 14'460.426,00) y  
17 reformar el artículo sexto del estatuto, el cual dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El  
18 capital de la compañía es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS  
19 SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (US\$14'460.426) DÓLARES,  
20 íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por  
21 (14'460.426) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados  
22 Unidos de América cada una de ellas". **TERCERA, AUMENTO DE CAPITAL**  
23 **SUSCRITO, FORMA DE PAGO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**  
24 **SOCIAL.-** Por lo expuesto, declaro conforme a lo resuelto por la Junta  
25 General Ordinaria de Accionistas de ELECTROCABLES C.A., celebrada el  
26 veintiún de junio del dos mil dieciséis: **PRIMERO.-** Que se aumenta el  
27 capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de NOVECIENTOS  
28 OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 908.833,00), para cuyo efecto  
deberán emitirse NOVECIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y  
TRES nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
4 Unidos de América cada una, de forma que una vez perfeccionado el  
5 aumento de capital de la compañía, este ascenderá a la suma de CATORCE  
6 MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS  
7 VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$  
8 14'460.426,00). **SEGUNDO.**- Que el aumento de capital resuelto se pagará  
9 en su totalidad con valores provenientes de la reinversión de una parte de  
10 las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil  
11 quince, conforme a lo indicado en el literal P) de la cláusula segunda, cuyo  
12 valor es de NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES  
13 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TERCERO.**- Que las  
14 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
15 Unidos de América (US \$ 1), se atribuirán del siguiente modo: a) A la  
16 compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.,  
17 DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE  
18 acciones; b) Al señor Nassib José Neme Antón, SETENTA Y TRES MIL  
19 SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO acciones; c) Al ingeniero Jorge Neme  
20 Antón, CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS DIECISIETE acciones;  
21 d) A la señora Jacqueline Nehme Antón de Pernigotti, CIENTO TRECE MIL  
22 QUINIENAS SESENTA Y CUATRO acciones; e) A la señora Tarruz  
23 Guadalupe Neme de Concha, CIENTO DOCE MIL SETECIENTAS NUEVE  
24 acciones; f) Al ingeniero Chemel Alfredo Neme Macchiavello, CINCUENTA Y  
25 CUATRO MIL NOVENTA Y TRES acciones; g) Al ingeniero Luis Andrés  
26 Neme Macchiavello, CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES  
27 acciones; h) Al ingeniero Aquiles Guerrero Mosquera, CUATROCIENTAS  
28 CINCUENTA Y UN acciones; i) Al señor Alfredo Antón Achi, TRESCIENTAS



NOTARÍA  
CUADRAGESIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Dra. MARIA ISABEL NUQUES M.



1 CINCUENTA Y OCHO acciones; (j) Al ingeniero Mauricio Antenor Neme  
2 Macchiavello, CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y  
3 DOS acciones; (i) Al señor Nassib Alberto Neme Macchiavello, CUARENTA Y  
4 CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS acciones; y (k) A la señora  
5 Yolanda Adriana Neme Macchiavello, CUARENTA Y CINCO MIL  
6 CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS acciones. **CUARTO.-** Que se reforma  
7 el artículo sexto del estatuto social de la compañía, en los términos  
8 constantes en el acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de  
9 ELECTROCABLES C.A., celebrada el veintiuno de Junio de dos mil  
10 dieciséis, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, de  
11 manera que en adelante dicho artículo dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital  
12 de la compañía es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA  
13 MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (US\$14'460.426) DÓLARES,  
14 íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por  
15 (14'460.426) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados  
16 Unidos de América cada una de ellas". **CUARTA.- DECLARACIÓN**  
17 **JURAMENTADA.-** Declaro bajo juramento que el aumento de capital en  
18 cuestión ha sido correctamente integrado, habiendo sido atribuido a los  
19 accionistas a prorrata de sus acciones, en virtud del derecho de atribución  
20 que les asiste. Declaro también que mi representada no mantiene  
21 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
22 Social, y que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad  
23 ecuatoriana; así como que ELECTROCABLES C.A. no es contratista  
24 incumplida con el Estado. Agregue usted, Señora Notaria, las formalidades  
25 y documentos de ley, para la validez y perfeccionamiento del presente  
26 instrumento. (Firma) Abogado Antonio Pazmiño Ycaza, matrícula número  
27 CERO NUEVE-DOS MIL SEIS-DOSCIENTOS CUARENTA del Foro de  
28 Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Leída que le fue la presente



escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria al  
interviniente, ésta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,  
ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de lo cual **DOY**

**FE.-**

**P. ELECTROCABLES C.A.**

**R.U.C. 0990553742001**

**NASSIB JOSÉ NEME ANTÓN**

**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**

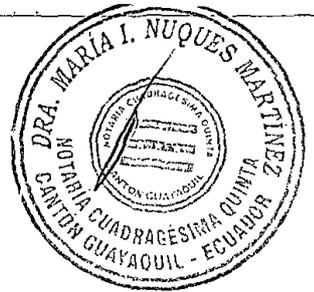
**C.C. 0904906146**

**C.V. 300 - 0201**

**DRA. MARÍA ISABEL NUQUES MARTÍNEZ**

**NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL**

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

QUAYAS / GUAYAS  
NOME ANTON NASSIB JOSE  
SUAYAS / GUAYAS / CARRO / CONCESSION / GUAYAS  
1957  
1955

GUAYAS / GUAYAS  
CARRO / CONCESSION / 1955

ECUADOR  
SUPERIOR  
ESTUDIANTE  
CHESU NOME  
GUAYAS  
REN 1079832

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

300  
300-0201  
NÚMERO DE CERTIFICADO

0904906146  
CEDULA

NOME ANTON NASSIB JOSE

QUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAS  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
TARQUI  
PAPICQUITA

2  
1  
ZONA

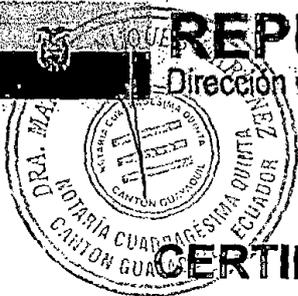
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904906146

Nombres del ciudadano: NEME ANTON NASSIB JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

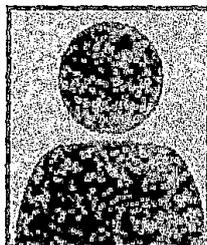
Cónyuge: MACCHIAVELLO GGONALEZ ANA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 1978

Nombres del padre: NEME ACHI CHEMEL

Nombres de la madre: ANTON IZA YOLA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2004



Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DARLYN DANIEL LASCANO BARRE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.08 15:44:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2225961



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0990553742001  
ELECTROCABLES C.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 25/09/1984  
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROCABLES C.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE CABLES ELECTRICOS Y AFINES  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: FRENTE A PAPELESA Edificio: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 11.5 Telefono Trabajo: 043705460 Apartado Postal: 0901-675 Email: info@electrocable.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/12/2004  
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROCABLES C.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTA AL POR MAYOR DE CABLES  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: EL VECINO Barrio: JAKARANDA Calle: AV. GIL RAMIREZ DAVALOS Numero: S/N Interseccion: EL PEDREGAL Referencia: DIAGONAL A GRAIMAN Edificio: C.C. MAYORISTA CENCOMAY Telefono Trabajo: 072864025 Telefono Trabajo: 072800325

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/05/2005  
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROCABLES C.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
VENTA AL POR MAYOR DE CABLES  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: SAN ALFONSO Numero: S/N Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA TERPEL Carretero: VIA PANAMERICANA NORTE Kilometro: 14.5 Telefono Trabajo: 022829113 Telefono Trabajo: 022829112 Fax: 022829111



Código: RIMRUC2016000729341

Fecha: 11/07/2016 16:00:57 PM

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ELECTROCABLES C.A.", CELEBRADA EL MARTES 21 DE JUNIO DEL 2016, A LAS 09H30



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de junio del dos mil dieciséis, las nueve horas treinta minutos, en aplicación del artículo 235 de la Ley de Compañías y a la convocatoria por prensa efectuada en Diario "El Telégrafo", el día jueves 2 de junio del 2016, se constituyen en Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa "ELECTROCABLES C.A.", en las instalaciones de la compañía, ubicadas en el Parque Industrial "El Sauce" Km. 11 ½ vía a Daule, atrás del parque California, frente a PAPELESA C. LTDA., de esta ciudad de Guayaquil, los siguientes accionistas de la sociedad: 1.- Compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A., propietaria de tres millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro (3'389.974) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Rafael Pástor López, portador de la cédula de ciudadanía No. 0905210522, para que la represente en esta Junta; 2.- El señor NASSIB NEME ANTÓN, propietario de un millón noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete (1'098.567) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, con cédula de ciudadanía No. 0910966217, para que lo represente en la presente Junta; 3.- El Ing. JORGE NEME ANTÓN, propietario de dos millones treinta y un mil ciento veintinueve (2'031.129) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, con cédula de ciudadanía No. 0910966217, para que lo represente en la presente Junta; 4.- El Ing. CHEMEL NEME MACCHIAVELLO, propietario de ochocientas seis mil quinientas setenta y cuatro (806.574) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Eduardo Ledesma Huerta, con cédula de ciudadanía No. 090882589-6; 5.- El Ing. LUIS NEME MACCHIAVELLO, propietario de ochocientas seis mil quinientas setenta y cuatro (806.574) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Eduardo Ledesma Huerta, con cédula de ciudadanía No. 090882589-6, para que lo represente en la presente Junta; 6.- El Ing. AQUILES GUERRERO MOSQUERA, propietario de seis mil setecientas treinta y tres (6.733) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Roberto Caizahuano Andrade, con cédula de ciudadanía No. 0907227623, para que lo represente en la presente Junta; 7.- El Ing. ALFREDO WADITH ANTÓN ACHI, propietario de cinco mil trescientas treinta y seis (5.336) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Roberto Caizahuano Andrade, con cédula de ciudadanía No. 0907227623, para que lo represente en la presente Junta; 8.- La señora GUADALUPE NEME ANTON DE CONCHA, propietaria de un millón seiscientas ochenta mil seiscientos ocho (1'680.608) acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; quien ha conferido poder a favor del abogado Eduardo Carmigniani Valencia, con cédula de ciudadanía No. 0909369548, para que lo

Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROCABLES C.A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio de 2016.



represente en la presente Junta, quien también fue convocada mediante correo electrónico que registró la accionista en la compañía; 9.- La señora JACQUELINE NEHME ANTON DE PERNIGOTTI, propietaria de un millón seiscientas noventa y tres mil trescientas cincuenta y ocho (1'693.358) acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; quien ha conferido poder a favor del abogado Eduardo Carmigniani Valencia, con cédula de ciudadanía No. 0909369548, para que la represente en la presente Junta, quien también fue convocada mediante correo electrónico que registró la accionista en la compañía; 10.- El señor MAURICIO NEME MACCHIAVELLO, propietario de seiscientas setenta y siete mil quinientas ochenta (677.580) acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Eduardo Ledesma Huerta, con cédula de ciudadanía No. 090882589-6, para que lo represente en la presente Junta; 11.- El señor NASSIB NEME MACCHIAVELLO, propietario de seiscientas setenta y siete mil quinientas ochenta (677.580) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Roberto Caizahuano Andrade, con cédula de ciudadanía No. 0907227623, para que lo represente en la presente Junta; y, 12.- La señorita YOLANDA NEME MACCHIAVELLO, propietaria de seiscientas setenta y siete mil quinientas ochenta (677.580) acciones ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien ha conferido carta poder a favor del abogado Roberto Caizahuano Andrade, con cédula de ciudadanía No. 0907227623, para que la represente en la presente Junta. Además se encuentra presente el Ab. Efrén Roca Sosa, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, quien concurre a esta Junta como Delegado, y se agrega a la presente el respectivo documento que lo acredita como tal.

En virtud de que no se encuentra presente el Presidente ni Secretario de la Junta, el señor Dr. Antonio Pazmiño Ycaza solicita a los presentes que procedan a elegir al Presidente y Secretario de la sesión, para lo cual mociona para que actúe en calidad de Presidente de la Junta el abogado Rafael Pástor López y actúe como Secretario el señor abogado Roberto Caizahuano Andrade. Sometida a votación, los accionistas por unanimidad de votos aprueban la moción del Dr. Antonio Pazmiño, para que los abogados Rafael Pástor López y Abogado Roberto Caizahuano Andrade, actúen en calidad de Presidente Ad-Hoc y Secretario Ad-Hoc de la sesión, respectivamente, por lo que quedan designados y posesionados el Ab. Rafael Pástor López, para que actúe como Presidente Ad-Hoc de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y, el abogado Roberto Caizahuano Andrade, para que actúe en la misma como Secretario Ad-Hoc.

El Presidente Ad - Hoc de la Junta, dispone que el Secretario Ad-Hoc forme la lista de asistentes; constate el quórum reglamentario; y, que dé cumplimiento a las demás formalidades legales El señor Secretario Ad-Hoc declara que de acuerdo a lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, se ha formado la lista de los accionistas presentes y constatado el quórum reglamentario se deja constancia que se encuentra representado el 100%, por lo que el Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que el Secretario Ad-Hoc.

**CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA "ELECTROCABLES C.A."**



De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía ELECTROCABLES C.A., que se llevará a cabo el día 21 de junio de 2016 a partir de las 09H30 en las instalaciones de la Empresa, ubicadas en el Parque Industrial "El Sauce", Km. 11.5 vía a Daule, a fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015;
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015...
- 4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015;
- 5.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015.
- 6.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016.
- 7.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2016; y,
- 8.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN EL CASO DE QUE LA JUNTA APRUEBE LA REINVERSIÓN PROPUESTA POR LA ADMINISTRACIÓN.

Se convoca de manera especial e individual al Comisario Principal de la compañía esto es, el señor CPA. Marlon Asencio Quimi, cuya dirección es Mapasingue oeste cooperativa 9 de enero Mz. 2 solar 8 y a la Comisaría Suplente Ana Valencia Espinoza, cuya dirección es Floresta 1 Mz. 54 V. 19 para la presente Junta de Accionistas.

**NOTA:** Se comunica que el Estado de Situación Financiera; el Estado de Resultados Integrales y sus anexos; así como los informes del Comisario y Administrador de la empresa e Informe del Auditor Externo de la compañía, se encuentran a disposición de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por la Ley, por lo que aquellos, podrán acercarse a retirar los mismos a partir de la publicación de este aviso; en el momento en que lo creyeren oportuno, documentos que reposan en la garita de entrada de las oficinas de la empresa, ubicadas en el Parque Industrial "El Sauce", Km. 11.5 vía a Daule, de esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 1 de junio de 2016.

**JORGE NEME ANTON  
GERENTE GENERAL  
ELECTROCABLES C.A."**

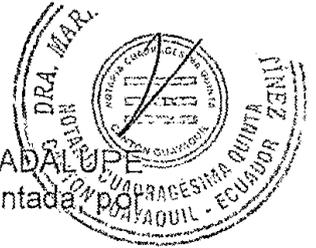
Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROCABLES C.A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio de 2016.

2/-



Concluida con la lectura, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dice que tienen conocimiento los señores Accionistas el objeto de esta Junta de General y habiendose entregado los documentos de sustento para el tratamiento de la misma, dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual dispone que el Secretario Ad-hoc de lectura al mismo, esto es, **CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DEL INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.** El Presidente Ad - Hoc de la Junta explica que el informe es de conocimiento de los accionistas, por lo pregunta si hay alguna moción al respecto. Toma la palabra el señor Antonio Pazmiño Ycaza, quien expresa que como representante del señor Jorge Neme, quisiera mocionar que sea aprobado el informe del Comisario presentado, por el año 2015. El Secretario Ad-Hoc de la Junta, explica que es importante que la Junta conozca que los administradores, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Juntas Generales y 243 de la Ley de Compañías, están prohibidos de aprobar específicamente, los balances, estados financieros e informes de Comisario, por lo tanto no pueden votar en los puntos primero, segundo, tercero y cuarto punto. El señor Rafael Pástor, a nombre de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR mociona la aprobación del informe del Comisario de la compañía. El señor Eduardo Ledesma Huerta, apoya la moción. En este estado, el Presidente Ad - Hoc de la Junta dispone que el Secretario Ad-Hoc de la Junta proceda a tomar votación. El señor Eduardo Carmigniani pregunta a nombre de quien mociona, a lo que el señor Eduardo Ledesma contesta a nombre de Luis Neme Macchiavello. El Secretario Ad-hoc pregunta si hay más mociones. Toma la palabra el señor Eduardo Carmigniani, quien expresa que yo solo quiero dejar constancia, para el informe del delegado, que de acuerdo a la información que consta en los reportes en la Superintendencia de Compañías, que le voy a entregar al delegado, impresa ayer en la tarde, el señor Luis Neme MACCHIAVELLO es Gerente de la compañía y aparece en el listado de administradores. Yo solo quiero que quede constancia en el Acta, con nombramiento inscrito el 28 de julio del 2014. Concluida la exposición, el señor Presidente Ad-hoc de la Junta, dispone que se pase a votación, siendo estas las siguientes:

- 1.- El señor Abogado Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 3'389.974 votos a favor de la moción;
- 2.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor MAURICIO NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.
- 3.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor NASSIB NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.
- 4.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante de la señorita YOLANDA NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.
- 5.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del Ing. ALFREDO WADITH ANTÓN ACHI: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 5.336 votos a favor de la moción.



6.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, declara que vota en contra de la moción presentada por lo que se computa 1'680.608 votos en contra de la moción.

7.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora JACQUELINE NEHME DE PERNIGOTTI: Vota en contra de la moción, por lo que se computa 1'693.358 votos en contra de la moción.

El Secretario Ad-hoc de la Junta procede a informar al Presidente Ad-Hoc de la Junta que computado todos los votos, en contra de la moción presentada existen 3'373.966 votos y a favor, 5'428.050, en consecuencia se entiende aprobado. El señor Eduardo Carmigniani interrumpe y dice no, discúlpeme. Los votos para que la moción quede aprobada deben computarse frente al 100% del capital que es 13'551.000 votos. No pueden votar, lo cual no significa que el quorum se disminuya, sino que no hayan accionistas que representen más de la mitad del capital que voten a favor. El señor Antonio Pazmiño pregunta si de repente se hace un nuevo 100%. El señor Eduardo Carmigniani toma otra vez la palabra y explica que, es decir, que quede constancia en el Acta, el número de votos total que tiene el 100% del capital, que hay accionistas que representan x número de votos, que están impedidos de votar y cuantos votos ha habido a favor de la moción y cuantos votos habido en contra de la moción, nada más. El Secretario Ad-hoc de la Junta explica que los votos válidos para aprobar la moción presentada suman 8'802.016. El señor Eduardo Carmigniani toma la palabra y explica que para no hacer un incidente, dejen objetivamente las cifras, número total de acciones, número de acciones impedidas de votar por ser administrador, votos a favor de la moción y votos en contra. El señor Antonio Pazmiño toma la palabra que está bien, pero se debería hacer referencia al reglamento. El Presidente Ad-Hoc de la Junta toma la palabra y dice que solamente agregaría que se de lectura al artículo 17 de la Resolución SCV-DNCDN-14-014, publicada en el Registro Oficial 371, 10 de diciembre del 2014, por lo que el Secretario Ad-hoc de la Junta, procede a dar lectura al artículo dispuesto por el Presidente Ad-Hoc de la Junta: "**Art. 17.- Alcance del artículo 243 de la Ley de Compañías.- Las prohibiciones constantes en el artículo 243 de la Ley de Compañías, no serán aplicables en los casos en que las acciones o participaciones emitidas por la compañía pertenezcan a un solo socio o accionista. Tampoco lo serán en los casos en que todos los socios o accionistas de una compañía fueren administradores o miembros de los órganos de administración o de fiscalización.**

*Las prohibiciones de votar antes aludidas no se computarán, bajo ninguna consideración, como abstenciones.* El señor Eduardo Carmigniani interrumpe y expresa que yo sé, que copie el Artículo. Y si quieres a la parte pertinente Rafael, lee el señor Eduardo Carmigniani: "*cuando la junta general pase a tratar los asuntos referidos en el artículo 243 de la Ley de Compañías, los socios o accionistas que no tuvieren prohibición de votar constituirán el cien por ciento del capital social.*" Está bien. Lo que quiero es objetivamente el tema. El Secretario Ad-Hoc de la Junta procede con lo solicitado por el señor Eduardo Carmigniani y deja constancia que existen un total de 13'551.593 acciones, 4'749.577 acciones impedidas de votar por ser administradores, 5'428.050 votos a favor de la moción; y, 3'373.966 votos en contra de la moción, por lo que el Secretario Ad-hoc de la Junta proclama que se entiende aprobado el primer punto del orden del día. El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se lea el segundo punto



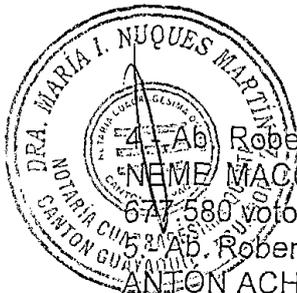
del orden del día, el cual dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015.**- Solicita la palabra el señor Eduardo Carmigniani al Presidente, quien concedida, procede a explicar que ciertas cuestiones que resalta, que surgen del informe de la auditoría externa, que no están siquiera mencionadas ni en el informe del Comisario y por esa razón vote en contra y tampoco están mencionadas en el informe del administrador, razón por la que voy a votar en contra luego. Pero si surgen del informe de la Auditoría Externa y voy a ir en orden, en la página 16 del informe de auditoría externa, cuando se hace un desglose de lo que se llama cuentas y documentos por cobrar a no relacionados, se establece que al 31 de diciembre del 2015, hay 20'264.844 dólares por cobrar a clientes no relacionadas; y, luego cuando se detallan, toda la lista de clientes no relacionadas, encabezan la lista, los 3 primeros clientes que se declara no relacionados, que encabezan la lista por montos, son ELECTROCABLES USA INC., ELECTROCABLES INTERNACIONAL S.A. y ELECTROCABLES DEL CARIBE con 3'535.000, 2'675.000 y 2'602.000 en números redondos. Lamentablemente no está aquí el administrador, ni está el Auditor Externo ni el Comisario, pero si a estos tres clientes, a los que se declara no relacionados, en verdad no fuesen relacionados, yo no alcanzo a entender que acciones ha tenido la administración para proteger el nombre comercial de la compañía. Sería bueno entender eso, porque si se declara que tres empresas en el exterior, que se declara no son relacionadas y tienen el mismo nombre, francamente es un asunto que resulta llamativo. Lo segundo, continúa el señor Eduardo Carmigniani, en la página 17 del informe del auditor externo, cuando se desglosa las cuentas por cobrar a no relacionadas, ya no de clientes sino de lo que se llama deudores varios, encabeza la lista el Club Sport Emelec, con un saldo al 31 de diciembre del 2015 de US\$5'854.000 dólares, que es en más de 3 millones de dólares superior al saldo del 2014, que era de US\$2'767.000 dólares, de tal manera que, según este reporte, más allá de que sea o no relacionado el Club Sport Emelec, hay un incremento de US\$3'000.000 de dólares en la cuenta por cobrar durante el ejercicio 2015, yo quisiera entender a qué obedece ese incremento de una cuenta por cobrar, que un asunto aparentemente no tiene relación con giro ordinario de la compañía, nuevamente, para eso son estas Juntas, para que el administrador dé explicaciones y si el administrador no viene a la Junta a dar explicaciones sobre lo que hace en la compañía, habrá que acudir a otras instancias. En tercer lugar, en la página 19 del informe del auditor externo, se registra una disminución de la cuenta por pagar, que se declara no relacionada con el Fondo Global de Construcción, yo quisiera poder entender a qué obedece esa reducción. Más allá que siga resultando llamativo, que más allá que esa reducción que es menor, la cuenta por pagar se mantiene en un nivel casi similar a la que existía en el año 2014, por US\$8'984.000 dólares, que según el desglose presentado por ELECTROCABLES, corresponde a un anticipo recibido por ese cliente. En la página 22 del informe del auditor externo, en la nota T, se establece que durante el año 2015, la compañía ha entregado garantías a favor de terceros como codeudor US\$5'390.817 dólares y luego en la misma página 22, cuando se desglosa esos US\$5'390.817, hay 3 rubros, que por su cuantía quiero destacar, uno es un préstamo hipotecario US\$1'029.000 dólares, el otro de US\$2'100.000 dólares por prestamos firmas en el extranjero y luego una garantía comercial por US\$1'286.000. En el informe del auditor externo no se revela en favor de quien

Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROCABLES C.A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio de 2016.



se ha dado esta garantía, la administración tampoco ha explicado en su informe en favor de quien se ha dado esta garantía y como esas garantías a favor de terceros tienen relación con el giro ordinario de la compañía. El señor Eduardo Ledesma pregunta ¿cuál es el monto de la garantía? A lo que el señor Eduardo Carmigniani le contesta que la garantía como codeudor es de US\$5'390.817 dólares y el desglose esta, a lo que el señor Ledesma contesta que entendí. Finalmente, en la página 24 del informe del auditor externo, cuando el auditor externo plantea, lo que en su opinión debe ser la conciliación tributaria, para efectos de la declaración del impuesto a la renta, aclara la matemática pero sin brindar un concepto. ¿A que me refiero? cuando en el informe del administrador se establece que el impuesto a la renta causado, para el ejercicio 2015 es de US\$ 1'664.000 dólares y que la utilidad del ejercicio es US\$5'370.000 dólares, notoriamente el US\$ 1'664.000 dólares, está en un nivel del 31% de la utilidad del ejercicio, siendo que la tarifa impositiva es del 22%. Es decir, notoriamente el 1'664.000 no es el 22% de 5'370.000. En el informe del administrador no hay ninguna explicación para que el monto a pagar por impuesto a la renta por el ejercicio 2015, equivalga a más del 30% de la utilidad del ejercicio. Algo aclara el tema el auditor externo, cuando plantea su conciliación tributaria y agrega a la base imponible, gastos no deducibles por US\$3'623.862 dólares, porque agregando a la base imponible esos US\$3'623.862 dólares, más ciertos ajustes adicionales menores, se llega a que la tarifa a pagar por impuesto a la renta sea de US\$ 1'664.000 dólares. Sin embargo, no hay en ninguno de los documentos que han sido entregados, ninguna explicación, pero ningún intento de explicación de que consisten esos gastos no deducibles por US\$3'623.862 dólares, que en definitiva no han sido explicados por la administración. Entonces, todas estas omisiones en el informe de auditoría externa, hacen que yo anticipe que voy a votar en contra del informe, más allá que para ser prácticos no voy a presentar una moción, sino que voy a esperar a la de Ustedes. Yo no quería dejar de lamentar que la administración no esté aquí para que nos pueda explicar, esto es sencillamente una reunión, pero no hay forma de analizar las cosas. El señor Eduardo Carmigniani dice que agradezco la palabra, pero quería dejar constancia de ciertos comentarios que surgen del informe de auditoría externa. Concluido, el Presidente Ad-Hoc de la Junta pregunta a la sala si tienen alguna moción por favor. El señor Roberto Caizahuano, por los derechos que representa del señor Alfredo Antón Achi, mociona que se apruebe el informe presentado por el Auditor Externo, en la forma como se ha presentado. El señor Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR expresa que apoya la moción. Al no haber más mociones, el señor Presidente Ad-hoc de la Junta, dispone que se pase a votación, siendo estas las siguientes:

- 1.- El señor Abogado Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 3'389.974 votos a favor de la moción;
- 2.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor MAURICIO NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.
- 3.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor NASSIB NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.



4.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante de la señorita YOLANDA NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

5.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del Ing. ALFREDO WADITH ANTÓN ACHI: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 5.336 votos a favor de la moción.

6.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, declara que vota en contra de la moción presentada, por lo que se computa 1'680.608 votos en contra de la moción.

7.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora JACQUELINE NEHME DE PERNIGOTTI: Vota en contra de la moción, por lo que se computa 1'693.358 votos en contra de la moción.

El Secretario Ad-hoc de la Junta procede a informar al Presidente Ad-Hoc de la Junta que se han receptado 3'373.966 votos en contra de la moción y 5'428.050 votos a favor. El Presidente Ad-Hoc de la Junta le solicita al Secretario Ad-Hoc que con las consideraciones hechas por el señor Eduardo Carmigniani en el punto anterior, y deja constancia que existen un total de 13'551.593 acciones, 4'749.577 acciones impedidas de votar por ser administradores, 5'428.050 votos a favor de la moción; y, 3'373.966 votos en contra de la moción.

Concluido, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que el Secretario proceda a dar lectura del siguiente punto del orden del día, por lo que el Secretario procede a dar lectura del tercer punto del orden del día, el cual dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015.** Toma la palabra el señor Eduardo Carmigniani, quien expresa que voy a votar en contra, por las mismas consideraciones expresadas al comentar el informe de Auditoría Externa. El señor Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR, mociona que se apruebe el informe. El señor Eduardo Ledesma, por los derechos que representa del señor Mauricio Neme expresa que apoya la moción. Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se pase a votación, siendo estas las siguientes:

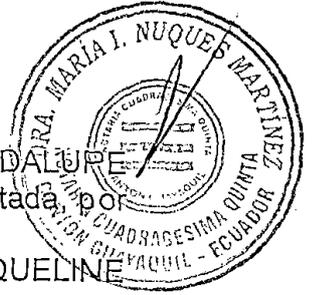
1.- El señor Abogado Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 3'389.974 votos a favor de la moción;

2.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor MAURICIO NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

3.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor NASSIB NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

4.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante de la señorita YOLANDA NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

5.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del Ing. ALFREDO WADITH ANTÓN ACHI: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 5.336 votos a favor de la moción.



6.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, declara que vota en contra de la moción presentada por lo que se computa 1'680.608 votos en contra de la moción.

7.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora JACQUELINE NEHME DE PERNIGOTTI: Vota en contra de la moción, por lo que se computa 1'693.358 votos en contra de la moción.

El Secretario Ad-hoc de la Junta procede a informar al Presidente Ad-Hoc de la Junta que en contra de la moción hay 3'373.966 votos y a favor, 5'428.050 votos, por lo que se aprueba la moción. El Presidente Ad-Hoc de la Junta le solicita al Secretario Ad-Hoc que con las consideraciones hechas por el señor Eduardo Carmigniani en el primer punto, por lo que se deja constancia que existen un total de 13'551.593 acciones, 4'749.577 acciones impedidas de votar por ser administradores, 5'428.050 votos a favor de la moción; y, 3'373.966 votos en contra de la moción.

El Presidente solicita al Secretario que de lectura al cuarto punto del orden del día, esto es, **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**- El señor Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR, mociona que se apruebe el estado de situación financiera. El señor Eduardo Ledesma, por los derechos que representa del señor Mauricio Neme dice que apoya la moción. Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se pase a votación, siendo estas las siguientes:

1.- El señor Abogado Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 3'389.974 votos a favor de la moción;

2.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor MAURICIO NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

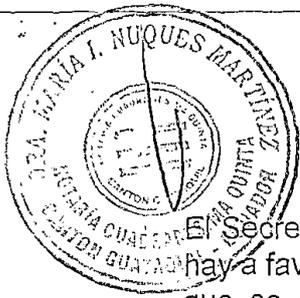
3.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor NASSIB NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

4.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante de la señorita YOLANDA NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

5.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del Ing. ALFREDO WADITH ANTÓN ACHI: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 5.336 votos a favor de la moción.

6.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, declara que por las mismas razones expuestas al comentario al informe de Auditoria Externa; vota en contra, por lo que se computa 1'680.608 votos en contra de la moción.

7.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora JACQUELINE NEHME DE PERNIGOTTI: por las mismas razones expuestas al comentario al informe de Auditoria Externa, vota en contra, por lo que se computa 1'693.358 votos en contra de la moción.

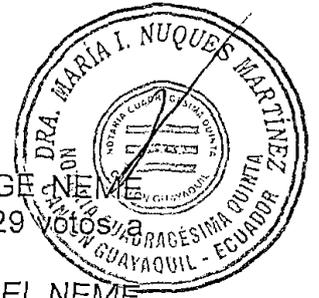


El Secretario Ad-hoc de la Junta informa al Presidente Ad-Hoc de la Junta que hay a favor de la moción 5'428.050 votos y en contra hay 3'373.966 votos, por lo que se aprueba la moción. El Presidente Ad-Hoc de la Junta le solicita al Secretario Ad-Hoc que con las consideraciones hechas por el señor Eduardo Carmigniani en el primer punto, por lo que se deja constancia que existen un total de 13'551.593 acciones, 4'749.577 acciones impedidas de votar por ser administradores, 5'428.050 votos a favor de la moción; y, 3'373.966 votos en contra de la moción.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que el Secretario de la Junta proceda a dar lectura del siguiente punto del orden del día, por lo que el Secretario Ad-Hoc proceda a dar lectura al **quinto punto** del orden del día, esto es **CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015**. Solicita la palabra el señor Antonio Pazmiño Ycaza, quien concedida expresa que yo quisiera que se apruebe, bueno ya fue aprobado el informe del administrador, en el informe del administrador se establece la recomendación de la administración sobre el destino de las utilidades, entonces yo quisiera proponer que se destine o que se apruebe el destino de las utilidades, en la línea del informe del administrador, esto es, que se acepte la propuesta de la reinversión por US\$908.833 dólares; y, se distribuya a los accionistas US\$1'702.008,28 dólares. Pide la palabra el señor Eduardo Carmigniani, quien dice que solamente para entender la moción, porque en el informe del administrador no se explica eso. ¿La propuesta de distribución del dividendo es en efectivo? Del US\$1'702.000, ¿tú mocionas que se los pague cómo? A lo que el señor Antonio Pazmiño contesta como se lo ha pagado siempre. El señor Eduardo Carmigniani pregunta ¿cómo es la moción, digamos? Pague de contado, de inmediato ¿cómo es la moción? El señor Antonio Pazmiño contesta que se pague de contado. Pregunta una vez más el señor Eduardo Carmigniani ¿no a plazos? El señor Antonio Pazmiño contesta que nunca se ha pagado a plazos. El señor Eduardo Carmigniani pregunta ¿sin plazos? ¿de inmediato? El señor Antonio Pazmiño explica que la propuesta que hago yo Eduardo es sencilla, que se acepte la recomendación de la administración, en la línea que se acepte una reinversión por US\$908.833 dólares; y, se distribuya a los accionistas US\$1'702.008,28 dólares, nada más. El señor Eduardo Carmigniani toma la palabra y explica que para el pago de dividendos, la Junta tiene que decidir cómo se paga. La pregunta es, para facilitar el Acta Antonio, la pregunta es de contado, a plazo, a lo que el señor Antonio Pazmiño responde, de contado. El señor Rafael Pástor, a nombre de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR, apoya la moción. En esta estado, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que se pase a votación, siendo esta la siguiente:

- 1.- El señor Abogado Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 3'389.974 votos a favor de la moción;
- 2.- Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, representante del señor NASSIB NEME ANTÓN: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 1'098.567 votos a favor de la moción.

AD



3.- Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, representante del señor Ing. JORGE NEME ANTÓN: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 2'031.129 votos a favor de la moción.

4.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor Ing. CHEMEL NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 806.574 votos a favor de la moción.

5.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor Ing. LUIS NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 806.574 votos a favor de la moción.

6.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor Ing. AQUILES GUERRERO MOSQUERA: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 6.733 votos a favor de la moción.

7.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor MAURICIO NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

8.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor NASSIB NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

9.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante de la señorita YOLANDA NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

10.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del Ing. ALFREDO WADITH ANTÓN ACHI: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 5.336 votos a favor de la moción.

11.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, declara que por los mismos cuestionamientos que he hecho a los comentarios del informe del Auditor Externo, vota en contra, por lo que se computa 1'680.608 votos en contra de la moción. Explica que se está repartiendo dividendos sobre la base de un resultado que estoy cuestionando, no puedo votar a favor.

12.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora JACQUELINE NEHME DE PERNIGOTTI: por las mismas razones, vota en contra, por lo que se computa 1'693.358 votos en contra de la moción.

Una vez computado los votos, el Secretario Ad-Hoc de la Junta informa al Presidente Ad-Hoc de la Junta que existe en contra de la moción 3'373.966 votos y a favor de la moción, 10'177.627 votos por lo que se aprueba la moción.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que el Secretario de la Junta proceda a dar lectura al sexto punto del orden del día, esto es **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016**. El señor Antonio Pazmiño toma la palabra y dice que yo quisiera proponer que sean reelectos los Comisarios Principal y Suplente, esto es el señor CPA. Marlon Asencio Quimi y señora Ana Valencia Espinoza. El señor Eduardo Ledesma expresa que apoya la moción. El Presidente Ad-Hoc de la Junta expresa que habiendo una moción que es apoyada, dispone que se pase a votación, siendo esta la siguiente:



El señor Abogado Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 3'389.974 votos a favor de la moción;

2.- Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, representante del señor NASSIB NEME ANTÓN: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 1'098.567 votos a favor de la moción.

3.- Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, representante del señor Ing. JORGE NEME ANTÓN: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 2'031.129 votos a favor de la moción.

4.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor Ing. CHEMEL NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 806.574 votos a favor de la moción.

5.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor Ing. LUIS NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 806.574 votos a favor de la moción.

6.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor Ing. AQUILES GUERRERO MOSQUERA: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 6.733 votos a favor de la moción.

7.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor MAURICIO NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

8.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor NASSIB NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

9.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante de la señorita YOLANDA NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

10.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del Ing. ALFREDO WADITH ANTÓN ACHI: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 5.336 votos a favor de la moción.

11.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, vota en contra, por lo que se computa 1'680.608 votos en contra de la moción.

12.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora JACQUELINE NEHME DE PERNIGOTTI: vota en contra, por lo que se computa 1'693.358 votos en contra de la moción.

Una vez computado los votos, el Secretario Ad-Hoc de la Junta informa al Presidente Ad-Hoc de la Junta que existe en contra de la moción 3'373.966 votos y a favor de la moción, 10'177.627 votos por lo que se aprueba la moción.

Una vez que se ha aprobado la moción, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que el Secretario Ad-Hoc de la Junta proceda a dar lectura al séptimo punto del orden del día, esto es **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LA COMPAÑÍA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016**. El señor Antonio Pazmiño toma la palabra y dice que propongo, como representante del accionista Jorge Neme, que sea reelecto la firma PKF & CO. CIA. LTDA. como auditor externo de la compañía. El señor Eduardo Ledesma, expresa que apoya la moción. El Presidente Ad-Hoc de la Junta

expresa que habiendo una moción que es apoyada, dispone que se pase a votación, siendo esta la siguiente:



- 1.- El señor Abogado Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 3'389.974 votos a favor de la moción;
- 2.- Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, representante del señor NASSIB NEME ANTÓN: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 1'098.567 votos a favor de la moción.
- 3.- Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, representante del señor Ing. JORGE NEME ANTÓN: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 2'031.129 votos a favor de la moción.
- 4.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor Ing. CHEMEL NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 806.574 votos a favor de la moción.
- 5.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor Ing. LUIS NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 806.574 votos a favor de la moción.
- 6.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor Ing. AQUILES GUERRERO MOSQUERA: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 6.733 votos a favor de la moción.
- 7.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor MAURICIO NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.
- 8.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor NASSIB NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.
- 9.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante de la señorita YOLANDA NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.
- 10.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del Ing. ALFREDO WADITH ANTÓN ACHI: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 5.336 votos a favor de la moción.
- 11.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, vota en contra, por lo que se computa 1'680.608 votos en contra de la moción.
- 12.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora JACQUELINE NEHME DE PERNIGOTTI: vota en contra, por lo que se computa 1'693.358 votos en contra de la moción.

El Secretario Ad-Hoc de la Junta procede a informar al Presidente Ad-Hoc de la Junta que a favor de la moción hay 10'177.627 votos; y, en contra, 3'373.966 votos, por lo que se aprueba la moción.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta indica que habiéndose aprobado la moción, dispone que el Secretario Ad-Hoc de la Junta proceda a dar lectura al octavo punto del orden del día, esto es **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN EL CASO DE QUE LA JUNTA APRUEBE LA REINVERSIÓN PROPUESTA POR LA ADMINISTRACIÓN**. El Presidente Ad-Hoc de la Junta explica que

Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ELECTROCABLES C.A., celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio de 2.016.



habiéndose aprobado la reinversión por parte de la Junta, debe aprobarse el aumento de capital. Toma la palabra el señor Antonio Pazmiño y dice, Presidente, como Usted lo dijo, la Junta aprobó la reinversión minutos atrás, entonces tiene que autorizarse que se instrumente el aumento de capital y la reforma de estatuto para dar efecto total a la reinversión. Yo quisiera proponer que se aumente el capital en el monto de la reinversión y que se reforme en consecuencia el artículo sexto del estatuto de la compañía y mi propuesta de reforma sería la siguiente: "ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de Catorce millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos veintiséis (US\$14'460.426) dólares, íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por 14'460.426 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas". En consecuencia, esa es mi moción de aumento de capital y reforma del artículo 6 del estatuto social. El señor Eduardo Carmigniani pregunta ¿puedes repetir por favor? La moción. El señor Antonio Pazmiño dice que la moción sería que se aumente el capital en el monto de la reinversión, esto es, en US\$908.833 dólares, de manera que el capital nuevo de la compañía sea US\$14'460.426 y reformar el artículo sexto del estatuto que dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de Catorce millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos veintiséis (US\$14'460.426) dólares, íntegramente suscrito y pagado. El capital está representado por 14'460.426 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas". El señor Eduardo Carmigniani dice que solamente para efectos que sea más ágil, como es *derecho de atribución*, yo sugeriría que en la moción incluya que las acciones serán entregadas a prorrata del porcentaje que cada accionista tiene. El señor Antonio Pazmiño dice que aumenta lo que pide Eduardo, en el sentido que en el Acta, que ejerciendo el *derecho de atribución*, las acciones serán emitidas a favor de cada accionista, a prorrata de sus acciones. El señor Eduardo Carmigniani expresa que más que ejerciendo, es en virtud del *derecho de atribución*. El señor Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR expresa que en virtud que existe una moción presentada, apoya la moción. De inmediato, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que el Secretario Ad-Hoc de la Junta someta a votación la moción propuesta, siendo esta la siguiente:

- 1.- El señor Abogado Rafael Pástor, por los derechos que representa de la compañía PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 3'389.974 votos a favor de la moción;
- 2.- Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, representante del señor NASSIB NEME ANTÓN: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 1'098.567 votos a favor de la moción.
- 3.- Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, representante del señor Ing. JORGE NEME ANTÓN: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 2'031.129 votos a favor de la moción.
- 4.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor Ing. CHEMEL NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 806.574 votos a favor de la moción.
- 5.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor Ing. LUIS NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 806.574 votos a favor de la moción.



6.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor Ing. AQUIL GUERRERO MOSQUERA: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 6.733 votos a favor de la moción.

7.- Ab. Eduardo Ledesma Huerta, representante del señor MAURICIO NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

8.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del señor NASSIB NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

9.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante de la señorita YOLANDA NEME MACCHIAVELLO: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 677.580 votos a favor de la moción.

10.- Ab. Roberto Caizahuano Andrade, representante del Ing. ALFREDO WADITH ANTÓN ACHI: Vota a favor de la moción, por lo que se computa 5.336 votos a favor de la moción.

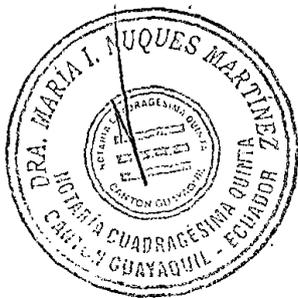
11.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora GUADALUPE NEME DE CONCHA, vota en contra, por lo que se computa 1'680.608 votos en contra de la moción.

12.- Ab. Eduardo Carmigniani Valencia, representante de la señora JACQUELINE NEHME DE PERNIGOTTI: vota en contra, por lo que se computa 1'693.358 votos en contra de la moción.

El Secretario Ad-Hoc de la Junta procede a informar al Presidente Ad-Hoc de la Junta que computados los votos, existen a favor 10'177.627 votos; y, en contra, 3'373.966 votos, por lo que se aprueba la moción planteada.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta pregunta al Secretario Ad-Hoc de la Junta si ese es el último punto a tratar, a lo que el Secretario Ad-Hoc de la Junta le confirma que sí. El Presidente Ad-Hoc de la Junta, manifiesta que al no haber más puntos a tratar, se levanta la sesión. El Presidente Ad-Hoc y Secretario Ad-Hoc en cumplimiento de las obligaciones reglamentarias dejan constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- Convocatoria realizada en el Diario "El Telégrafo"
- Convocatoria realizada al Comisario Marlon Asencio y la Comisaria Suplente Ana Valencia Espinoza.
- Lista de asistentes en la que consta la determinación de las acciones que representan, el valor pagado los votos que le corresponden.
- Cartas Poderes de los representantes de los accionistas de la Junta.
- Copia certificada del Acta por parte del Secretario de esta Junta.
- Copia del correo electrónico dirigido a las señoras Jacqueline. Nehme y Guadalupe Neme, a través de sus abogados, convocándolas a la presente Junta de Accionistas, por parte del señor Jorge Neme Antón;
- Informe del Comisario de la compañía;
- Informe del Auditor Externo de la compañía;
- Informe del Administrador de la compañía;



- Balance y Estado de Situación Financiera de la compañía;
- Estados de Resultados Integrales de la compañía;
- Carta de delegación emitida por el Intendente Nacional de Compañías a favor del abogado Efrén Roca;
- CD de grabación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Una vez redactada el Acta, para constancia procedieron a firmar al pie de la presente, el Presidente Ad-Hoc de la Junta y Secretario Ad-Hoc que certifica.

16

Ab. Rafael Pastor López  
Presidente Ad-Hoc de la Junta

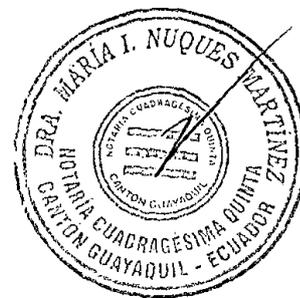
Ab. Roberto Caizahuano Andrade  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**Certifico:** Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 21 de junio de 2016.

**Roberto Caizahuano Andrade.**  
**SECRETARIO AD-HOC.**

# ELECTROCABLES C.A.



Guayaquil, 27 de junio del 2014

Señor Don  
**Nassib José Neme Antón**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ELECTROCABLES C.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para desempeñar el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social en su Artículo Décimo Tercero, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

En el desempeño de su cargo, usted podrá adquirir bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza a favor de la Compañía; podrá gravar o hipotecar los bienes de propiedad de la empresa; podrá girar cheques, suscribir y/o aceptar letras de cambio, pagarés u otros documentos individuales hasta por un monto de cinco mil salarios mínimos vitales; en los casos en que exceda de esta cantidad deberá suscribir el o los documentos con el Presidente Ejecutivo. En los casos de falta, ausencia o fallecimiento, usted será subrogado por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General en ese orden.

La compañía **ELECTROCABLES C.A.** se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil, Ab Germán Castillo Suárez, el 3 de Agosto de 1981 e inscrita en Registro Mercantil de la misma ciudad, el 25 de Septiembre de 1981. Posteriormente, mediante escritura pública autorizada por la Notaría del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 22 de Enero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Septiembre de 1990, la compañía aumentó su capital y reformo integralmente sus estatutos.

El último nombramiento del cual a usted se reelige, fue inscrito en el Registro Mercantil 18 de junio del 2010, a foja 60.555, Registro Mercantil número 11.371, número de repertorio 29.493.

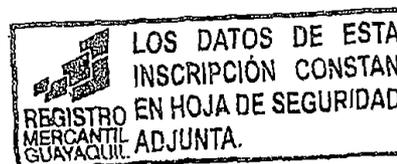
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo,

Muy atentamente,

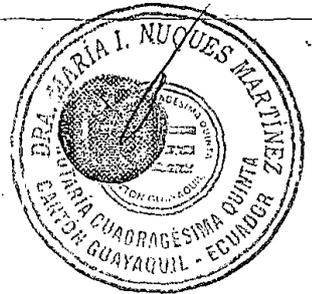
  
**EDUARDO LEDESMA HUERTA**  
**SECRETARIO AD-HOC**

Conste que en esta fecha, ACEPTO el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **ELECTROCABLES CA.**  
Guayaquil, 27 de junio del 2014

  
**NASSIB JOSÉ NEME ANTON**  
C.C. 0904906146  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Km 11, 5 vía a Daule, Parque Industrial "El Sauce"



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:32.736  
FECHA DE REPERTORIO:10/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Ejecutivo**, de la Compañía **ELECTROCABLES C.A.**, a favor de **NASSIB JOSE NEME ANTON**, de fojas **27.850 a 27.852**, Registro de Nombramientos número **9.005**.

ORDEN: 32736

\*D4HERF9UHQRD991ED000JHD\*

\*QLFX09VROUDF0HVQRXADPD\*

\*SRGXP9DCLUDN0UXGDUXSG\*

\*R0NU53G0UL1R0R5DU\*

Guayaquil, 14 de julio de 2014

REVISADO POR: 

  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0884671



1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia  
2 certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE**  
3 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**  
4 **ELECTROCABLES C.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR**  
5 **NASSIB JOSÉ NEME ANTÓN EN SU CALIDAD DE**  
6 **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE**  
7 **LEGAL**, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día de  
8 hoy, a los veintiún días del mes de julio del dos mil dieciséis.  
9 De todo lo cual doy fe.-

*Maria Isabel Nuques Martinez*

Dra. Maria Isabel Nuques Martinez  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.935  
FECHA DE REPERTORIO:16/ago/2016  
HORA DE REPERTORIO:11:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **ELECTROCABLES C.A.**, de fojas 3.155 a 3.174, Registro Industrial número 242. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 32935



Guayaquil, 18 de agosto de 2016

REVISADO POR: *h*

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1455413

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

08 SEP 2016 HORA: 12:50

receptor:

Firma:

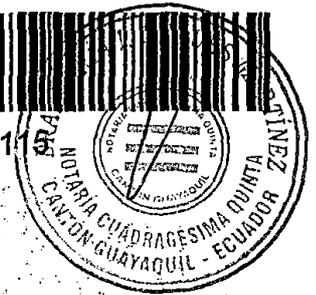
*Randy Gauder*



Factura: 002-001-000006838



20160901045P0111



NOTARÍA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ  
NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901045P01115						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE JULIO DEL 2016, (16:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	NEME ANTON NASSIB JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0904906146	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	ELECTROCABLES C.A
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	908833.00						

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*mi querido*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

24/AUG/2016 14:34:25 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite:  -   
REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL  
ICESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO  
EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =